

fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la fusión, la entidad absorbente deberá ampliar su capital social en 42.070,85 euros mediante la creación de 140 nuevas acciones nominativas de 300,50605 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 601 a la 740.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

#### Artículo 1.—Denominación.

La sociedad se denomina Cofares Servicios a la Farmacia, S. A., y se registrará por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables.

#### Artículo 4.—Objeto.

La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las actividades siguientes:

a) La comercialización, distribución y venta al por al por mayor de todo tipo de especialidades, preparados y productos farmacéuticos, biológicos, genéricos y didácticos para uso humano, animal o fitosanitario; así como drogas, cosméticos, perfumería, dermofarmacia, plantas medicinales envasadas o a granel, aguas mineromedicinales, alimentos específicos para la infancia, productos para análisis, artículos de ortopedia y prótesis, artículos de óptica, acústica y de cuantos otros artículos se relacionen con el ejercicio de la actividad de las Oficinas de Farmacia.

b) La prestación de servicios informáticos, telefónicos, telemáticos u otros productos de comunicación, y de gestión administrativa, mediación de seguros, comercial y de marketing, con todo lo relacionado a las Oficinas de Farmacia, así como el asesoramiento técnico a las mismas para el logro de una mejor explotación.

c) La organización desarrollo de cursos, ponencias simposios y cualquier otra actividad de formación y ocio, así como actividades de promoción e incentivos relacionados con las Oficinas de Farmacia.

d) El estudio, asesoramiento, diseño y preparación de los locales o soportes físicos de Oficinas de Farmacia y Laboratorios de análisis la prestación de servicios integrales en materia de escaparetismo, así como la ejecución de sus instalaciones con todo su mobiliario y demás elementos de carácter técnico, comercial o de otra naturaleza.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto o indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a legislación especial que estableciese condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la Sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de julio de 2007.—Secretario, Juan de Guindos Jurado.—50.023. 2.ª 31-7-2007

### LURGORRI INVERSIONES, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

### MENAGARAY, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta general universal de socios de la sociedad «Lurgorri Inversiones, Sociedad Limitada» acordó con fecha 17 de julio de 2007, previo informe del Adminis-

trador único, la escisión parcial de la sociedad «Lurgorri Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Menagaray, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus Estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.—El Administrador único de Lurgorri Inversiones, S.L. (Sociedad escindida), Luis Carmelo Ochandiano Taranco.—51.200.

1.ª 31-7-2007

### LURGORRI INVERSIONES, S. L. (Sociedad escindida parcialmente) MENAGARAY, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General Universal de Socios de la sociedad «Lauberry Inversiones, Sociedad Limitada» acordó con fecha 19 de julio de 2007, previo informe del administrador único, la escisión parcial de la sociedad «Lauberry Inversiones, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Tentu, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 22 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 20 de julio de 2007.—El Administrador Único de Lurgorri Inversiones, S.L. (Sociedad escindida), Luis Carmelo Ochandiano Taranco.—49.916.

2.ª 31-7-2007.

### MADARIA, S. L. (Sociedad escindida) MADARIA BB, S.L. MADARIA HC, S. L. MADARIA M, S. L. (Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada con carácter

universal, el día 10 de junio de 2007 en Bilbao, aprobó por unanimidad el balance de escisión y el Proyecto de Escisión redactado y suscrito por los administradores de dicha sociedad con fecha 10 de Junio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 13 de Julio de 2007 y, en consecuencia, la escisión total de Madaria, Sociedad Limitada, que traspasará en bloque todo su patrimonio a tres Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación cuya denominación social será «Madaria BB, Sociedad Limitada», «Madaria HC, Sociedad Limitada» y «Madaria M, Sociedad Limitada». El tipo de canje y el procedimiento para el mismo se encuentra expresamente regulado en el citado Proyecto de Escisión.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la escisión. La escisión total será objeto de comunicación, con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura pública, a la Excm. Diputación Foral de Vizcaya, a los efectos de disfrutar del régimen tributario especial previsto en el Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 3/96, de 26 de junio, reguladora del Impuesto sobre Sociedades para el Territorio Histórico de Vizcaya. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 16 de julio de 2007.—La Administradora Única de Madaria, S.L., Isabel Cárdenas Sans.—50.223.

2.ª 31-7-2007.

### MANIPULACIÓN Y RECUPERACIÓN MAREPA, S. A. (Sociedad absorbente) RECUPERADOS EXTREMEÑOS, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los Accionistas de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima y el accionista único de Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima ejercitando las competencias de la Junta General, el día 29 de junio de 2007 adoptaron la decisión de aprobar la fusión de Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima por Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada, sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. (Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas). Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Consejos de Administración el 25 de mayo de 2007 y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 13 de junio de 2007 y en el Registro Mercantil de Cáceres, el 11 de junio de 2007.

A este respecto se hace constar que Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima está íntegramente participada, de forma directa, por Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima.

La sociedad Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima absorbe a Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima, mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

No serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 1.050 acciones al portador en que se divide el capital social de Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima son propiedad de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima.

Los balances que han servido de base para la fusión, son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima, José M.ª Oliver García.—El Secretario del Consejo de Administración de Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima, José M.ª Oliver García.—50.153. 2.ª 31-7-2007

## MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, S. A. (AREO, S. A.)

Mediante Autos de 22 de junio y 11 de julio de 2007, dictados por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo en Autos de Jurisdicción Voluntaria 272/07, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la misma sito en Parque Tecnológico de Asturias-Llanera el día 10 de septiembre de 2007, a las 16,30 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda, con el objeto de tratar el siguiente

### Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Tercero.—Nombramiento de liquidador de la sociedad.

Cuarto.—Liquidación de la sociedad por paralización de los órganos sociales y aprobación del balance de liquidación.

Quinto.—Extinción de la sociedad.

Sexto.—Previsión en Orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se informa de que se ha requerido la presencia de fedatario público a los efectos de levantar la correspondiente acta y que, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación en esta Junta, pudiendo además acudir asistidos de letrado.

Oviedo, 23 de julio de 2007.—Víctor Manuel González Marroquín, Presidente de «Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, Sociedad Anónima» (Accionista convocante).—50.764.

## MANUEL REY SOCIEDAD ANÓNIMA FERROL

### Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 20 de julio de 2007, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 8 de septiembre de 2007, a las 11.00 horas, en la carretera nacional VI, Kilometro 580, en la parroquia de Guísamo, municipio de Bergondo (A Coruña) y, en su caso, en segunda convocatoria el día 9 de septiembre de 2007, a la misma hora y lugar, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Fijación de la retribución de los Administradores para el ejercicio 2007.

Quinto.—Nombramiento de Administradores y asignación de cargos del Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación del artículo de los Estatutos sociales, relativo al objeto social.

Séptimo.—Delegación de facultades para el cumplimiento y formalización de los acuerdos que se adopten.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta. Asimismo, se hace constar, conforme a los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas.

Bergondo, 20 de julio de 2007.—María del Carmen Rey Valiño, Secretaria del Consejo de Administración.—50.792.

## MANUEL REY SOCIEDAD ANÓNIMA BETANZOS

### Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 20 de julio de 2007, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 8 de septiembre de 2007, a las 10:00 horas, en la carretera nacional VI, Kilometro 580, en la parroquia de Guísamo, municipio de Bergondo (A Coruña) y, en su caso, en segunda convocatoria el día 9 de septiembre de 2007, a la misma hora y lugar, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales consolidadas (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión consolidado, del grupo de sociedades del que Manuel Rey Sociedad Anónima Betanzos es la sociedad dominante, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Quinto.—Fijación de la retribución de los Administradores para el ejercicio 2007.

Sexto.—Nombramiento de Administradores y asignación de cargos del Consejo de Administración.

Séptimo.—Modificación del artículo de los Estatutos sociales, relativo al objeto social.

Octavo.—Delegación de facultades para el cumplimiento y formalización de los acuerdos que se adopten.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Asimismo, se hace constar, conforme a los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, que cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas.

Bergondo, 20 de julio de 2007.—María del Carmen Rey Valiño, Secretaria del Consejo de Administración.—50.796.

## MANUPORTA, S. L. (Sociedad absorbente)

## GEBENSA, S. L. Unipersonal SLIDING DOOR, S. L. Unipersonal UNION CARTAYA, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de Manuporta, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente), de Gebensa, Sociedad Limitada Unipersonal, Sliding Door, Sociedad Limitada Unipersonal y Unión Cartaya, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades absorbidas), en fecha 30 de junio de 2007 decidieron aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por Manuporta, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente) de Gebensa, Sociedad Limitada Unipersonal, Sliding Door, Sociedad Limitada Unipersonal y Unión Cartaya, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de Fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Administradora Única de Manuporta, Sociedad Limitada Unipersonal, doña Laia Guilera Viladomiu. Administrador Único de Sliding Door, Sociedad Limitada Unipersonal y Unión Cartaya, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador Solidario de Gebensa, Sociedad Limitada Unipersonal, don Oriol Guilera. Viladomiu.—50.469. 2.ª 31-7-2007